



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **075** DE

(**10 FEB 2020**)

"Por la cual se hace una aclaración a la desagregación del objeto del gasto de "gastos de Comercialización y Producción" en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2020"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
 En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020 correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$36.310.968.142.00) MCTE**, distribuidos en **VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$23.719.766.527.00) MCTE** para gastos de funcionamiento y **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.591.201.615,00) MCTE**.

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, mediante resolución que empezará a regir el primer día hábil de cada vigencia, el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

Que, según lo establecido en el Decreto 4836 de 2011 Artículo 1, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que la entidad a través de la Resolución 002 del 03 de enero del 2020 "Por la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2020" se contempló en gastos de comercialización y producción la desagregación hasta el nivel de decreto de liquidación y este requiere se desagregue a nivel de código subordinal con la denominación de servicios para la comunidad sociales y personales.

Que según lo establecido en el artículo 18 del Decreto de liquidación 2411 del 30 de diciembre de 2019 las desagregaciones se harán mediante Resolución, por ello el rubro de gastos de comercialización y producción se debe desagregar hasta el nivel indicado en el párrafo anterior.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación del rubro presupuestal de Gastos de Comercialización y Producción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, el cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	SITUACION	REC.	RECURSO	APROPIACION VIGENTE DEP.GSTO.
A	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	1.080.000.000,00
A	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	1.080.000.000,00
A	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	1.080.000.000,00
A	05	01	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	1.080.000.000,00
A	05	01	02	009	002		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Propios	CSF	20	INGRESOS CORRIENTES	1.080.000.000,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continuación de la Resolución por la cual se hace una aclaración de desagregación del objeto del gasto de "gastos de Comercialización y Producción" en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2020"

2

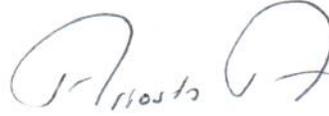
ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 FEB 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó y Elaboró: Gloria Bautista Alarcón, Área de Presupuesto
 Revisó: Dra. Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)
 Revisó: Dr. Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
 Revisó: Jorge Herrea Ortiz, Asesor de Rectoría.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---